



# CIENCIA CONTABLE: VISIÓN Y PERSPECTIVA

5 años de  
de la PUCP



## Capítulo 5

Libro homenaje  
a la Facultad de Ciencias C



Óscar Alfredo Díaz Becerra  
José Carlos Dextre Flores  
Editores

**BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ**  
Centro Bibliográfico Nacional

657            Ciencia contable: visión y perspectiva / Óscar Alfredo Díaz Becerra, José Carlos Dextre Flores,  
C4            editores.-- 1a ed.-- Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú, Fondo Editorial, 2017  
(Lima: Tarea Asociación Gráfica Educativa).  
405 p.: il., diagrs.; 24 cm.

«Libro homenaje por los 85 años de la Facultad de Ciencias Contables de la PUCP».  
Incluye bibliografías.

D.L. 2017-15495  
ISBN 978-612-317-308-1

1. Contabilidad - Ensayos, conferencias, etc. 2. Contabilidad - Normas 3. Contadores - Ética profesional 4. Auditoría - Normas 5. Finanzas públicas - Contabilidad 6. Contabilidad tributaria I. Díaz Becerra, Óscar Alfredo, 1962-, editor II. Dextre Flores, José Carlos, 1944-, editor III. Pontificia Universidad Católica del Perú

**BNP: 2017-2877**

*Ciencia contable: visión y perspectiva*

*Libro homenaje por los 85 años de la Facultad de Ciencias Contables de la PUCP*

Óscar Alfredo Díaz Becerra y José Carlos Dextre Flores, editores

© Pontificia Universidad Católica del Perú, Fondo Editorial, 2017

Av. Universitaria 1801, Lima 32, Perú

feditor@pucp.edu.pe

www.fondoeditorial.pucp.edu.pe

Diseño, diagramación, corrección de estilo  
y cuidado de la edición: Fondo Editorial PUCP

Primera edición: noviembre de 2017

Tiraje: 500 ejemplares

Prohibida la reproducción de este libro por cualquier medio, total o parcialmente,  
sin permiso expreso de los editores.

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2017-15495

ISBN: 978-612-317-308-1

Registro del Proyecto Editorial: 31501361701192

Impreso en Tarea Asociación Gráfica Educativa  
Pasaje María Auxiliadora 156, Lima 5, Perú

## TENDENCIAS REGULATORIAS EN LA AUDITORÍA FINANCIERA

Marco Antonio Zaldivar García

Como consecuencia de los escándalos contables de fines del siglo pasado, la auditoría financiera, que era una actividad autorregulada por los propios profesionales desde su origen, es ahora una actividad cada vez más regulada por entidades independientes de la profesión contable. Este significativo cambio, que busca recuperar la confianza de los mercados de capitales y de la opinión pública sobre el trabajo de los auditores, está mostrando algunos efectos que a la larga pueden perjudicar, en lugar de mejorar la calidad del trabajo de auditoría con requisitos poco eficientes o normatividad excesiva que no aportan valor al objetivo buscado.

*Palabras clave:* auditoría financiera, regulación independiente, rotación de firma de auditores.

La auditoría financiera es una actividad realizada por los contadores públicos desde hace más de 150 años, cuando la propiedad y la gestión de las empresas se empezaron a desarrollar separadamente, y los inversionistas y acreedores de las mismas requerían de información financiera confiable acerca del destino y la gestión de los fondos entregados a los gestores. Los reguladores de la actividad económica y bursátil del naciente capitalismo identificaron a la auditoría financiera como un mecanismo de control que era útil para darles confiabilidad a los inversionistas pequeños que empezaban a confiar sus ahorros a un emergente mercado de capitales.

Desde esa época hasta finales del siglo XX, las firmas de auditoría se expandieron en el mundo junto con las compañías a las que prestaban sus servicios de auditoría. Dicho crecimiento las llevó a ser pioneras en la integración de servicios profesionales en muchos países, en una época en que hablar de globalización sonaba a futurología.

Es innegable que esta expansión, desde los lugares más desarrollados del capitalismo, como Londres o Nueva York, formó a generaciones de profesionales contables locales en los países en desarrollo con tecnología y conocimientos que en esa época no estaban al alcance de los profesionales de estos países. A diferencia de la expansión

de los capitales y las empresas, cuyo objetivo principal era generar mayores ganancias a la empresa matriz, la expansión de las firmas de auditoría tenía como finalidad construir habilidades en los profesionales locales para poder servir a los clientes internacionales con la misma calidad con la que eran servidos en sus países de origen.

Dada la importancia de esta actividad en el crecimiento de un mercado de capitales sano, los reguladores siempre mostraron interés en que la auditoría financiera fuera regulada de una manera profesional y no esté afectada a intereses políticos o conflictos de interés. Adicionalmente, se pensó que la normatividad técnica esté controlada por los propios profesionales contables especializados en la materia, de tal manera que no hubieran influencias de las empresas auditadas ni de los usuarios de los servicios de auditoría. El juicio profesional del auditor cobraba una importancia considerable en el desarrollo de su actividad y esto era reconocido en todo el mundo.

Las normas de auditoría, al igual que los principios contables, eran emitidas por las asociaciones profesionales de contadores públicos. Una de las más reconocidas es el Instituto Americano de Contadores Públicos Certificados (AICPA, por sus siglas en inglés), que emite las declaraciones sobre normas de auditoría (conocidas como SAS por siglas en inglés), que para los auditores peruanos han sido la base normativa fundamental por muchos años. Estas normas, que se utilizaron en el ejercicio de la auditoría financiera en nuestro país, tuvieron su origen hace sesenta años y hasta ahora dicha organización profesional (American Institute of CPAs) sigue emitiéndolas.

Otras regulaciones profesionales que influyeron en la normatividad de auditoría financiera en el Perú han sido la Normas Internacionales de Auditoría (NIA o ISA, por sus siglas en inglés), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB, por sus siglas en inglés), órgano dependiente de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés). Desde 1991, han tenido una importancia mayor que las SAS en la actuación de los profesionales de la auditoría financiera en el Perú, dado que este país es parte de IFAC desde hace más de treinta años y los sucesivos congresos de contadores del Perú oficializaron el uso de las NIA para la actividad profesional en el Perú<sup>1</sup>.

Hasta fines del siglo pasado, eran las asociaciones de profesionales las que emitían las normas sobre el ejercicio profesional de la auditoría financiera, y las entidades reguladoras de los mercados de capitales las que se encargaban de su cumplimiento. En algunos casos, también, complementaban la normativa profesional, principalmente en temas de independencia, pero sin incorporar temas técnicos en sus regulaciones. Esta situación cambió dramáticamente a inicios del siglo XXI, luego

---

<sup>1</sup> International Auditing and Assurance Standards Board. «Auditing and Assurance», 2016. <http://www.iaasb.org>. Consulta: 11/11/16.

del escándalo de Enron, Worldcom, Parmalat y otros menores, y de la desaparición de la firma Arthur Andersen, como consecuencia de estos escándalos financieros.

En los Estados Unidos de América y en Europa, creció una corriente en contra de la autorregulación de la profesión y a favor de la conveniencia de establecer reguladores especializados e independientes para supervisar la función de los auditores financieros en los mercados de capitales. A partir de ello, en los Estados Unidos, se emitió en el año 2002 la Ley Sarbanes Oxley, la cual, entre sus disposiciones, creó el Public Companies Oversight Board (PCOAB), cuyo objetivo no solo era regular la función de la auditoría externa para los emisores de valores en el mercado estadounidense, en aspectos de organización e independencia, como había sido hasta ese momento, sino emitir normas técnicas sobre alcances y procedimientos de auditoría que deberían ser de cumplimiento obligatorio para las firmas de auditoría encargadas de auditar a dichos emisores, cualquiera fuera el país en que estos se encontraran<sup>2</sup>.

Estos reguladores independientes se han asociado en una entidad llamada International Forum of Independent Audit Regulators (IFIAR), creada en el año 2006 por dieciocho reguladores, con el objetivo de ser un foro de intercambio de mejores prácticas de regulación y difusión de los principales problemas de calidad de las inspecciones realizadas a las firmas de auditores en todo el mundo. Actualmente, hay 52 reguladores miembros de IFIAR. El único miembro de América Latina es Brasil a través de la Comisión de Valores Mobiliarios (CVM)<sup>3</sup>.

Durante estos años, la actividad de estos nuevos reguladores ha sido ampliamente difundida por los medios especializados y ha sido bastante crítica con respecto a la calidad de las firmas de auditoría, en especial, a las grandes firmas internacionales. Cabe anotar que hay aspectos positivos en la actividad de supervisión de estos reguladores, cuyo objetivo es mejorar la confianza de los inversionistas y del mercado de capitales en el trabajo de auditoría, un objetivo con el que la profesión contable se encuentra claramente alineada, puesto que la auditoría financiera es un pilar básico en la confianza de la información financiera para la toma de decisiones de inversión. Sin embargo, por la experiencia que me ha tocado vivir en mi labor como auditor financiero, y la interacción con otros participantes del mercado como inversionistas y emisores, tengo algunas observaciones acerca de lo que está sucediendo en los últimos años en esta importante actividad de regulación y supervisión. De no prestarle la debida atención a estos aspectos, estos aspectos pueden tener un efecto inverso al deseado y, en lugar de mejorar, pueden debilitar la función de la auditoría financiera.

---

<sup>2</sup> PCAOB. Public Accounting Oversight Board. «PCAOB Standards» y «Non-US Inspections» (2016). <https://pcaobus.org>. Consulta: 11/11/16.

<sup>3</sup> IFIAR. International Forum of Independent Audit Regulators. «Celebrates 10 years of cooperation in international audit regulation» (2016). <https://ifiar.org>. Consulta: 11/11/16.

En primer lugar, a diferencia de lo que está sucediendo en los Estados Unidos, donde la rotación obligatoria de firma de auditoría no está siendo considerada en muchas jurisdicciones, incluidos los países de la Unión Europea, este requisito se ha convertido en obligatorio. Ello, a largo plazo, debilita la función del auditor y reduce la autoridad de los comités de auditoría de las empresas, debido a que no importa la calidad del trabajo del auditor sino el cumplimiento literal de que debe ser cambiado por otro en un período determinado. En una actividad en la que, como indican los resultados de las inspecciones de los reguladores, la complejidad de las operaciones de las empresas auditadas requiere una mayor especialización y entendimiento de los auditores sobre las materias auditadas, por lo que la rotación obligatoria no solo va en sentido contrario a la mejora de la calidad del trabajo, sino que se constituye como un castigo a los buenos auditores. En toda actividad humana, los incentivos son los que promueven las conductas y la rotación obligatoria de firma de auditoría no está alineada a una mejora en la calidad del trabajo.

Por otro lado, las inspecciones que se realizan buscan que la evidencia y las conclusiones de los auditores sean lo más objetivas posibles, lo que con el tiempo va minando uno de los aspectos clave en el trabajo de un auditor, que es el juicio profesional. Establecer parámetros cuantitativos rígidos para temas en los que se requiere el juicio profesional no es una manera efectiva de encarar temas que requieren análisis específicos de cada circunstancia para poder concluir. Las decisiones sobre materialidad, determinación de procedimientos, alcances, conclusiones y evidencia suficiente, entre otros aspectos, pueden tener diferentes perspectivas dependiendo del profesional. En algunos casos, las inspecciones suelen cuestionar el juicio del auditor, tratando de que prevalezca el juicio del inspector en lugar de revisar el sustento de la conclusión. La complejidad de los temas que ahora son materia del trabajo del auditor dan lugar a más de un punto de vista que son necesarios de entender y evaluar, y no se puede concluir en términos absolutos sobre temas que requieren juicio profesional y análisis específico en cada caso.

Una regulación robusta es útil para un apropiado funcionamiento del mercado de capitales. En eso estamos todos de acuerdo. Muchas veces tenemos efectos pendulares por los cuales la regulación se hace demasiado engorrosa de seguir y agrega poco valor. Esta tendencia a incrementar la regulación en temas en que no ha habido mayor incidencia en los casos de errores o fraudes no crea valor, y puede ser contraproducente en el objetivo de mejorar la calidad del trabajo de auditoría y restablecer la confianza en la auditoría financiera.

Creo que todavía hay un trabajo importante de los reguladores y de la profesión contable para alcanzar un equilibrio entre la calidad de la auditoría y las expectativas de los usuarios sobre la auditoría financiera, así como en la actividad de normatividad

y supervisión independientes. Es claro que, a pesar de la antigüedad de la función de la auditoría financiera, hay un importante sector de la opinión pública que no conoce las limitaciones de este trabajo, y, por lo tanto, hay un divorcio entre las expectativas que se tiene sobre el trabajo del auditor, que, por un lado, crea corriente de opinión y sobrerregulación que no incide en la mejora de la calidad del trabajo. Este desafío aún está pendiente y hay que encararlo como parte de la agenda para la mejora de la importante actividad de la auditoría financiera, que deberá seguir siendo un pilar importante en la seguridad del mercado de capitales.